



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 5 de Septiembre de 1977. -

431-77

Expte. N° 55.008/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 83-DI-76 del 4 de Mayo de 1976, recae a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aceptó la renuncia a la Nutr. Berta Yazlle, como profesora titular con semidedicación del Departamento de Ciencias de la Salud, a partir del 1° de Mayo del año pasado, en los términos del Decreto 8820/62 y a efectos de iniciar los trámites jubilatorios;

Que se cumplió en exceso el plazo establecido por el Decreto N° 1445/69, que permite continuar prestando servicios y percibiendo haberes, luego de haber renunciado y amparándose en los beneficios que acuerda el Decreto N° 8820/62;

Que es norma de la Caja Nacional de Previsión prolongar el plazo establecido hasta más allá del año, cuando el beneficio de la jubilación demande mayor tiempo de tramitación y no existiere en el caso responsabilidad del agente;

Que en el presente caso los trámites se realizaron en forma normal ya / que el organismo antes mencionado efectuó el reconocimiento de los servicios de la causante para la Caja de Jubilaciones de Salta en expediente N° 606.810/76 y remitido a la misma con fecha 16 de Febrero de 1977;

Que así surge que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos necesarios para que la citada docente obtenga su jubilación, no habiendo mediado inconvenientes por parte del organismo previsional de la Nación;

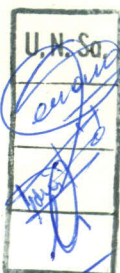
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer efectiva la renuncia presentada por la Nutr. Berta YAZLLE, en el cargo de Profesora Titular con semidedicación del Departamento de Ciencias de la Salud, a partir del 1° de Septiembre en curso, en razón de haberse cumplido en exceso el plazo previsto en los Decretos Nos. 8820/62 y 1445/69, / conforme se señala en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR